



INFORME SECRETARIAL. Paso a informar al señor Juez la respuesta allegada por la empresa Emergia, como empleadora de la demandada, en donde comunica que la señora Kelly Alejandra Salazar Giraldo laboró para la compañía hasta el pasado 20 de junio de 2023, motivo por el cual no es posible el acatamiento de la medida decretada sobre el salario que devengaba la misma. *(anexo 04, ver cuaderno de medidas)*

Manizales, 23 de agosto de 2023

Jaime Andrés Giraldo Murillo
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN	170014003009-2023-00344-00
DEMANDANTE	HECTOR FABIO RIOS GIRALDO
DEMANDADO	KELLY ALEJANDRA SALAZAR GIRALDO

I. Objeto:

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dentro de la parte demanda ejecutiva se dispone lo siguiente para dar trámite al proceso:

II. Resuelve:

PRIMERO: Incorporar al expediente para el conocimiento de las partes, el memorial allegado por la empresa Emergia, mediante el cual comunica la imposibilidad de aplicar la medida cautelar decretada sobre el salario que devenga la señora Kelly Alejandra Salazar Giraldo en razón a que la misma dejó de prestar sus servicios en esta compañía desde el mes de junio del presente año.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante en aplicación de lo previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso, para que dentro del término de 30 días siguiente a la notificación providencia, cumpla con la carga procesal de materializar la notificación de la parte pasiva, so pena de decretar el desistimiento tácito al acto procesal que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Juan Felipe Giraldo Jimenez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36e166125e1a1df88fcb64e297bb54e0a248bd6f7455ea96ae1e73c80a6962f5**

Documento generado en 24/08/2023 02:57:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>